



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO
LA NUEVA POTENCIA".

SANTIAGO, 02 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N° 062

VISTOS:

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, "**CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
2. Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "**FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO LA NUEVA POTENCIA**", administrado por "**CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten, entre otras, en:

1. Cambiar el nombre del fondo, el que en adelante se denominará "**FONDO MUTUO CORP CUSTODIA**".
2. Modificar el tipo de fondo, el que en adelante será "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días Nacional – Derivados". Como consecuencia de lo anterior, cambia el "Objetivo" y el "Tipo de inversionista" para ajustarlo a la nueva tipología del fondo.
3. Modificar la redacción del acápite "Instrumentos elegibles".
4. Eliminar el acápite "Condiciones especiales".
5. Modificar la redacción de la sección "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas". Entre otros, cambian los activos objetos de los contratos de derivados.
6. Eliminar el ítem "Estrategia de inversión".
7. Modificar los acápites "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo" y "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial", a objeto de ajustarlo a la nueva tipología del fondo.
8. Disminuir la remuneración de la serie única y eliminar el cobro de comisión.
9. En la sección "Suscripción de cuotas", agregar el "Descuento por Planilla" y el "Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito", como nuevos planes especiales de suscripción de cuotas.
10. Disminuir el plazo de pago de los rescates.
11. En el acápite de información relevante al partícipe, modificar la forma en que se informará a los partícipes en caso de introducirse cambios al reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

12. En el ítem "Otros", eliminar todos los párrafos que dicen relación con el fondo mutuo estructurado garantizado y agregar una referencia al Código de Conducta, establecido en el Manual de Inversiones de la Administradora.
13. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO LA NUEVA POTENCIA**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dese cumplimiento, si correspondiera, a lo dispuesto en los artículos 6 y 8° del D.S N° 249, de 1982 y a la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMÁ CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl